

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas.
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte los señores suscriptores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ramón Cepeda Montero, ex Diputado á Cortes; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Director general de los Registros y del Notariado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grouard.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. José María Morente y Lucena, Jefe de Administración de tercera clase, cesante, y con sujeción á lo que determinan el art. 26 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835 y el 36 de la de igual clase de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarararle jubilado, por edad, con el haber que por clasificación le corresponda; concediéndole los honores de Jefe Superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, como recompensa á sus servicios.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinados los proyectos recibidos en esa Dirección general de Correos y Telégrafos para el establecimiento de redes telefónicas en Reus y Tarragona, y resultando que por deficiencia de la legislación vigente presenta ciertas dificultades la elección del proyecto que ha de servir de base á la subasta; teniendo en cuenta además que, tanto por esta circunstancia como por otras varias que la experiencia ha puesto de manifiesto, precisa reformar la referida le-

gislación telefónica, y mientras esto tenga lugar debería quedar en suspenso esta clase de concesiones, á fin de que con ello no se cause perjuicios á las poblaciones que necesitan valerse de este servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, prescindiendo de los proyectos presentados, y partiendo de la base de que las redes telefónicas sólo tengan el carácter de locales, puedan otorgarse concesiones para el establecimiento y explotación del servicio de que se trata dentro de la zona correspondiente al término municipal de la población que dé nombre á la red, y al efecto queda aprobado el adjunto pliego de condiciones, con arreglo al cual se procederá al anuncio y celebración de una subasta para el establecimiento y explotación de una red telefónica en Tarragona.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el establecimiento y explotación de una red telefónica en Tarragona.

1.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA de este pliego de condiciones, debiendo presentarse dichos pliegos en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona ó en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, piso segundo, antes de las cinco de la tarde del día en que termine el plazo señalado, ó del siguiente si éste fuera festivo.

2.^a A los cinco días de terminado el plazo para la admisión de proposiciones, se procederá, á las doce del día, á la apertura de los pliegos presentados ante el Jefe de la Sección de Telégrafos, en su despacho de la Dirección general, con asistencia de Notario, que levantará el acta correspondiente.

3.^a A las proposiciones deberá acompañar una Memoria en que se detalle la clase de apoyos, aisladores, alambre, micrófonos, teléfonos, pilas, cuadros indicadores y el cuadro de tarifas que haya de regir para todos los servicios de la red.

Además se acompañará, como garantía, una carta de pago que acredite haber consignado en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos), ó en la sucursal correspondiente, la fianza de 2.000 pesetas.

4.^a Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á instalar en Tarragona una red telefónica y á explotarla durante el plazo de años con entera conformidad á las condiciones particulares insertas en la GACETA DE MADRID de y para seguridad de esta proposición presento adjunto el documento que acredita haber depositado en la cantidad de 2.000 pesetas. También se acompaña la Memoria y tarifas á que se refiere la condición 3.^a del pliego de subasta.

(Fecha y firma.)»

El cambio de cualquier palabra por otra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.^a Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Gobierno la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, sin cuyo requisito dicho remate no producirá obligación para el Estado.

6.^a En el término de treinta días, á contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación del servicio, deberá el concesionario elevar su fianza á 4.000 pesetas, constituyéndola como necesaria en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos) ó en la sucursal correspondiente, para responder del cumplimiento de su compromiso, y otorgará, en Madrid ó en Tarragona, la correspondiente escritura de concesión. De no cumplir estos requisitos en el plazo marcado, perderá el depósito provisional, quedando anulada la adjudicación. Los gastos que ocasione la escritura y dos copias, que se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, así como el acta notarial de la apertura de pliegos y los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de

la provincia, serán de cuenta del concesionario, sin cuyo requisito no podrá otorgar la escritura.

7.^a Para la redacción de la Memoria se atenderán los licitadores á las observaciones siguientes:

Primera. Los apoyos consistirán en postes de las condiciones reglamentarias usados para el servicio de Telégrafos y palomillas de madera ó hierro, ó de ambas cosas combinadas, y tendrán la suficiente resistencia para soportar el número de hilos que deban montarse.

Segunda. Los aisladores serán de porcelana barnizada y doble zona con soporte de hierro galvanizado.

Tercera. El alambre será de bronce de 11/10 de milímetro, por lo menos, con una resistencia eléctrica de 54 ohms por kilómetro y mecánica de 70 kilogramos por milímetro cuadrado de sección. También podrá emplearse alambre de hierro ó acero, con tal que reúna las mismas condiciones de ligereza y resistencia para las líneas que por el exterior de las poblaciones vayan sobre postes.

Cuarta. Los micrófonos y teléfonos serán por lo menos de las mismas condiciones que los del sistema Ader, núm. 3.

Quinta. Las pilas serán de condiciones iguales, por lo menos, á las del sistema Leclanché, pudiendo emplearse para las llamadas aparatos magneto-eléctricos.

Sexta. Los cuadros indicadores serán, cuando menos, de las mismas condiciones que los del sistema americano con Jack Knives y clavijero para las conmutaciones.

Para la redacción de las tarifas se tendrán en cuenta los artículos 32 y 34 del reglamento de 2 de Enero de 1891.

8.^a Toda proposición que reúna los condiciones antes expuestas se considerará admisible para la subasta, y cualquiera que sea la diferencia entre las que puedan ser admitidas, prescindiendo de las mejoras que se ofrezcan, se adjudicará provisionalmente el servicio al que pida la concesión por menor número de años; en igualdad de tiempo será preferida la proposición en que se ofrezca condiciones superiores de material; en igualdad de tiempo y de material, la que presente tarifas más bajas para los abonados, y en igualdad de todas las condiciones, se decidirá por sorteo entre las que se hallen en este último caso.

9.^a En esta red se establecerá una sola Central, que deberá situarse dentro de la zona urbana de la población, y á dicha Central deberán concurrir todas las líneas de los abonados, que podrán serlo todos cuantos tengan su domicilio dentro del término municipal de Tarragona, al que únicamente puede extenderse la red. Podrán, sin embargo, establecerse sucursales para el servicio público dentro del término marcado á la red, pero sin que en manera alguna puedan enlazar con ellas las estaciones de los abonados.

10. El concesionario explotará la red de que se trata durante el plazo que se marque en la concesión ó adjudicación definitiva; terminado el cual, la red con todo su material y accesorios, tanto de línea como de estación, pasará á poder del Estado, sin abonar por ello nada al concesionario. El plazo máximo de la concesión será de veinte años.

11. El concesionario empezará los trabajos de instalación de la red en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se haya otorgado la escritura, y en los dos meses siguientes deberá tener instalada la estación Central y todas las de los abonados que se hubieran solicitado, por lo menos, treinta días antes de la terminación de este segundo plazo.

12. El concesionario abonará al Estado, como derecho de regalía y en el concepto de inspección que se ha de prestar por los funcionarios de la Administración, un canon anual equivalente al 10 por 100 de la recaudación total que produzca el servicio, sin deducción alguna.

13. El concesionario establecerá seis estaciones gratuitas, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo último del art. 32 del reglamento de 2 de Enero de 1891, en los sitios siguientes: Estación telegráfica, Gobierno civil, Gobierno militar, Ayuntamiento, Audiencia y Capitanía del puerto ó Comandancia de Marina.

14. El concesionario queda obligado á cumplir todas las prescripciones de este pliego de condiciones, las de las disposiciones que en el mismo se citan y demás que rijan sobre el particular, quedando sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose asimismo que renuncia al fuero de su domicilio para el caso que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo á disposiciones administrativas.

15. El concesionario podrá acogerse, si conviniere á sus intereses, á las disposiciones generales que en lo sucesivo puedan dictarse sobre redes telefónicas.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—El Director general, A. Barroso.

Aprobado, RUIZ Y CAPDEPÓN.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta del Consejo de su digna presidencia:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Avila, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales de entrada y 2.000 más por razón de quinquenios, á D. Eduardo Sánchez Castañer, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Málaga.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1897.

XIQUENA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Eduardo Sánchez Castañer en 31 de Diciembre de 1881.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con título expedido por la Universidad de Sevilla á 15 de Septiembre de 1871.

Catedrático numerario de Instituto por oposición de la asignatura de Retórica y Poética, y por acumulación de la de Psicología, Lógica y Filosofía moral, con 12 años, 3 meses y 17 días de antigüedad.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes referentes á personal, expedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Noviembre próximo pasado (1).

8 Noviembre. Nombrando por el turno 4.º para ésta á D. Serafin González Fernández, cesante de Filipinas.

Idem id. Declarando cesante á D. Antonio Bazán, Oficial cuarto, Jefe del Resguardo de Aduanas de Puerto Rico.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para ésta á D. José María Patiño, que es Oficial quinto en la Central de Contribuciones.

Idem id. Declarando cesante á D. José Ordóñez y Góniz, Jefe de Negociado de primera, Médico Inspector de Sanidad en Puerto Rico.

Idem id. Declarando cesante á D. Antonio Molina, Oficial cuarto, Secretario del Gobierno político militar de Negros Occidental.

Idem id. Nombrando por el turno quinto para esta plaza á D. Marcelino Ortiz.

Idem id. Confirmando el nombramiento hecho por el Gobernador general de Filipinas á favor de D. Manuel Sarthou para la plaza de Oficial quinto, Interventor de Hacienda de Bataan.

Idem id. Idem el id. hecho por id. id. de id. á favor de D. Mariano de la Cortina y Fuentes, para id. id. de idem de Mindoro.

Idem id. Idem el id. hecho por id. id. de id. á favor de D. Agustín Báñez Bello para id., Interventor de Correos de Leyte.

Idem id. Idem el anticipo de cesantía de D. Demetrio Castellana y Moreno, Oficial segundo de la Dirección de Administración civil de Filipinas.

9 id. Aprobando el anticipo de cesantía á D. Juan E. Ramírez, Oficial cuarto, Administrador de la Subalterna de Manzanillo, Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para esta plaza á D. Antonio Beruff y Mesa, que es Oficial quinto de la misma.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial primero, Administrador de Hacienda de Ilocos Norte, Filipinas, á D. Miguel García Ibiricu, que es Oficial primero, Secretario del Gobierno civil de Zambales.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Julio Balbás y Pérez, que sirve aquélla.

10 id. Autorizando á D. Manuel Larraz y Artigas, Oficial primero de la Ordenación de pagos de la isla de Cuba, con licencia en la Península, para embarcarse en el vapor del 20 de Noviembre.

11 id. Declarando cesante á D. Ramón Baeza y Sarabia, Jefe de Negociado segundo de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. José Florez y Fonvielle, que es Jefe de Negociado de igual clase, Secretario del Gobierno regional de Matanzas.

Idem id. Declarando cesante á D. Lucas Piñeiro, Oficial quinto de la Sala de Ultramar.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. José González Hompanera.

Idem id. Declarando cesante á D. Gaspar de Ponte, Jefe de Negociado de tercera de las Secciones de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando para esta plaza por el turno 4.º á D. Martín Loma y San Juan, que es Oficial primero, Secretario del Gobierno civil de Tarlae, islas Filipinas.

Idem id. Declarando cesantes, por estar complicados en irregularidades descubiertas, á D. Luis Badolato, Jefe de Negociado de segunda de la Dirección civil de las islas Filipinas, y á D. Antonio Minuesa de los Ríos, Secretario del Gobierno político militar de Ilo Ilo en dichas islas.

Idem id. Declarando cesante á D. Julio Balbás, Oficial primero, Secretario del Gobierno civil de Zambales, islas Filipinas.

Idem id. Nombrando para esta plaza por el turno 4.º á D. Jesús Castañón y Brañanova, cesante.

12 id. Aprobando cesantía anticipada á D. Julián Chavarri, Interventor de Hacienda de Matanzas, isla de Cuba, sin perjuicio de las resultas del procesamiento que se le instruye.

Idem id. Idem id. á D. Arturo Rabré, Tesorero de idem id. id. id. id.

Idem id. Idem id. á D. José Cil y Macías, Oficial quinto de id. id. id. id.

Idem id. Idem id. á D. Gabriel Espinosa de los Monteros, Oficial cuarto, Vista de la Aduana de Cienfuegos, isla de Cuba.

Idem id. Idem id. á D. Alberto Torraya, Oficial cuarto de la de Cárdenas, isla de Cuba.

Idem id. Confirmando la cesantía de D. José Toca y Aguilar, Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem el nombramiento de D. Manuel Gómez Robatti para Oficial quinto, Contador de Remedios, isla de Cuba.

Idem id. Idem la traslación de D. Benigno Calahorra, Oficial quinto de Pinar del Río, á igual plaza en Matanzas, isla de Cuba.

13 id. Declarando cesante á D. Eugenio Cansino y Méndez, Oficial primero de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Idem id. Nombrando para ésta á D. Juan Utor y Fernández, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Declarando cesante á D. Valeriano Morales, Jefe de Negociado de tercera, Administrador de Hacienda de Batangas, islas Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para esta plaza á D. Federico Martínez Montenegro, cesante.

Idem id. Declarando cesante á D. Enrique Ibáñez y Serrano, Oficial cuarto, Interventor de Hacienda de Zamboanga, islas Filipinas.

Idem id. Nombrando para ésta por el turno 5.º á D. Gonzalo Martínez Lama.

Idem id. Idem Oficial segundo, Secretario del Gobierno político militar de Ilo Ilo, á D. Enrique Villacampa, que es Oficial tercero, Administrador de Hacienda de Misamis, islas Filipinas.

Idem id. Idem para esta plaza por el turno 4.º á D. Joaquín Juano.

Idem id. Declarando cesante por enfermo á D. Nicolás María Rivero, Jefe de Negociado de segunda clase, Interventor de la Administración de Hacienda de Manila.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para esta plaza á D. Arsenio Hevia y Lapuente, cesante de la clase inferior inmediata.

Idem id. Declarando cesante á D. Ricardo Castro, Oficial quinto de la Sala de Ultramar.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. José Fonbuena.

15 id. Idem Oficial cuarto de la Sección de Administración local de la isla de Puerto Rico á D. Manuel Romero Hasthausen.

Idem id. Declarando cesante á D. Rafael Palacios y Rodríguez, Oficial segundo de la Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Puerto Rico.

Idem id. Ascendiendo por el turno 4.º á esta plaza á D. Francisco Fuentes y Porta, que es Oficial tercero de la Sección de Administración local en dicha isla.

Idem id. Idem á esta plaza á D. José Soler y Espiaba, que es Oficial cuarto en Arecibo.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Víctor González Caadamo.

Idem id. Declarando cesante á D. Federico Pajares, Oficial cuarto de la Sala de Ultramar.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Jesús María Moreno, que es Oficial cuarto en Puerto Rico.

Idem id. Declarando cesante á D. Julián Martínez y Martínez, Oficial segundo de la Sala de Ultramar.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Ricardo Caballero.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado de primera clase de la Sala de Ultramar á D. Antonio Matos.

Idem id. Declarando cesante á D. Arsenio Ásenio y Gómez, Oficial primero, Interventor de la Administración de Hacienda de Santa Clara.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Abelardo de la Haba, Oficial primero en Puerto Rico.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º Oficial tercero, Vista de la Aduana de la Habana, á D. Joaquín Gorostegui.

Idem id. Idem por el turno 4.º Oficial tercero de la Secretaría de este Ministerio á D. Carlos Alonso y Gómez de la Serna.

Idem id. Declarando cesante á D. Juan Gutiérrez Blanchón, Oficial segundo, Vista de la Aduana de Manila.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para esta plaza á D. Ramón G. Alas.

Idem id. por el turno 4.º Oficial segundo, Vista de la Aduana de la Habana, á D. Juan Rodríguez Arias.

Idem id. Declarando cesante á D. Lorenzo Gómez Quintero, Oficial primero de Administración de Hacienda de Matanzas, isla de Cuba.

Idem id. Idem id. á D. José Morales y Juliá, Jefe de Negociado de segunda de la Sección Investigadora de la riqueza urbana de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 2.º para esta plaza á D. José Manuel Mantilla.

Idem id. Aprobando cesantía anticipada á D. Francisco Expósito, Oficial cuarto de la Intervención de Hacienda de la Habana.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Rafael Molello, que es Oficial cuarto, Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Caibarién, isla de Cuba.

Idem. Nombrando por el turno 3.º para esta plaza á D. José Guard, que es Oficial quinto en la misma Administración.

Idem id. Idem por el turno 3.º á D. Eduardo del Pozo y Martínez, Oficial primero de la Secretaría del Gobierno general de Puerto Rico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 9 de Septiembre de 1897. D. José Vicente Astir y Jáuregui contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1896, sobre pago del impuesto de derechos reales.

En 22 de Octubre de 1897. D. Manuel García Monteavaro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Julio de 1897, sobre anulación de los recibos correspondientes al impuesto de carruajes de lujo que tenía declarados el demandante.

En 22 de Octubre de 1897. D. Pedro Antonio Serra y Crespi contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Julio de 1897, sobre validez de las elecciones de Concejales celebradas en 9 de Mayo en La Puebla (Mallorca).

En 25 de Octubre de 1897. Doña Josefa Beceiro Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 29 de Junio de 1897, sobre derecho á pensión como viuda de D. Tomás Basanta, Catafate que fué del Arsenal de Ferrol.

En 26 de Octubre de 1897. El Gremio de Ultramarinos de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Julio de 1897, sobre supresión del núm. 28, clase 8.ª, y creación de un nuevo epígrafe en la clase 7.ª del reglamento de la contribución industrial.

En 26 de Octubre de 1897. Doña Micaela Arroyo López contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 25 de Junio de 1897, sobre coparticipación en el disfrute de la pensión de Montepío militar que disfrutaba Doña María del Carmen López.

En 26 de Octubre de 1897. D. Abel Basorzabal y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Agosto de 1897, sobre nulidad de las elecciones municipales de Munguía (Bilbao).

En 29 de Octubre de 1897. Doña Joaquina García del Puerto contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 4 de Julio de 1897, sobre derecho á pensión de Montepío.

En 30 de Octubre de 1897. D. Federico Silva y Acebedo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Septiembre de 1897, sobre separación del cargo de Oficial quinto del Cuerpo de Correos.

En 30 de Octubre de 1897. D. Narciso Hernández Hernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Agosto de 1897, sobre mayor antigüedad en su empleo de primer Teniente de la Guardia civil.

En 30 de Octubre de 1897. Doña Trinidad Arroyo Salas contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 25 de Junio de 1897, sobre coparticipación en el disfrute

(1) Véase la GACETA de ayer.

de la pensión del Montepío que disfrutaba Doña María del Carmen López.

En 2 de Noviembre de 1897. Doña María de la Soledad López contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Septiembre de 1897, sobre pensión del Montepío de oficinas, como viuda de D. Mariano Palomino, Oficial de correo en la casa de Hacienda.

En 3 de Noviembre de 1897. D. Gumersindo Ramón Peinado contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Julio de 1897, sobre utilidad pública de una fuente mineral medicinal denominada Balsita, en el valle de Mondariz (Pontevedra).

En 4 de Noviembre de 1897. D. Juan Mencia y Moreno contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 23 de Marzo de 1897, sobre ascenso á Telegrafista primero del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba.

En 4 de Noviembre de 1897. Doña Carolina Felú y Escala contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Julio de 1897, sobre derecho á pensión de Montepío.

En 5 de Noviembre de 1897. Doña Amalia y Doña Paz Rubio y Gali contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Agosto de 1897, sobre transmisión de pensión del Montepío de oficinas.

En 5 de Noviembre de 1897. Doña Carmen y Doña Romana Guix y Gompas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Septiembre de 1897, sobre nulidad de la venta de una finca en Torroja.

En 5 de Noviembre de 1897. D. Francisco Esteban Gómez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Julio de 1897, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia).

En 6 de Noviembre de 1897. D. León Serrano Echavarría contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Junio de 1897, sobre mejora de antigüedad en su actual empleo de Comandante de Infantería de Marina.

En 8 de Noviembre de 1897. Doña Concepción Méndez García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Septiembre de 1897, sobre transmisión de pensión del Montepío de oficinas.

En 9 de Noviembre de 1897. D. Francisco Parés Gelabert y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Agosto de 1897, sobre responsabilidad al pago de cantidad como Concejales y ex Concejales del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat.

En 10 de Noviembre de 1897. D. Miguel Garrido Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 25 de Agosto de 1897, sobre traslación á la Notaría vacante en Morón (Granada.)

En 10 de Noviembre de 1897. D. José Fernández Villavencio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Junio de 1897, sobre liquidación de Derechos reales.

En 11 de Noviembre de 1897. Doña Enriqueta Alfonseti García contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 16 de Septiembre de 1897, sobre derecho á pensión del Montepío militar.

En 12 de Noviembre de 1897. D. Juan Pla y Amigo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Julio de 1897, sobre ingreso de cantidad en el Tesoro público como agente ejecutivo de Barcelona.

En 13 de Noviembre de 1897. D. Valentín Lobo Gil contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Julio de 1897, sobre comiso de tabaco aprehendido en la calle de Jacometrezo, núm. 72.

En 15 de Noviembre de 1897. D. Alberto Bernis Galtés contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Junio de 1897, sobre defraudación del Timbre de las entradas y localidades de propiedad particular del teatro Liceo de Barcelona.

En 20 de Agosto de 1896. D. Jesús Rico y Piñeiro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Febrero de 1896, sobre abono de sueldos como Secretario del Ayuntamiento de Neda (Coruña.)

En 20 de Noviembre de 1897. Compañía The Coruña Santiago and Peninsular Railway Company Limited contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Agosto de 1897, sobre instalación de una estación en término de Villagarcía (Pontevedra.)

En 20 de Noviembre de 1897. D. Francisco de Paula Medel y Blanco contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Julio de 1897, sobre aprobación del acta de demarcación del registro de la mina Rectificación en Pasaje del Cuervo (Cádiz.)

En 20 de Noviembre de 1897. D. Miguel Jiménez Baeza y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Junio de 1897, sobre nombramiento de Médico para la Comisión mixta de reclutamiento de Murcia.

En 23 de Noviembre de 1897. D. Nicolás Palomo (capellán de Jerez) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Julio de 1897, sobre nulidad de la transmisión de dos censos.

En 23 de Noviembre de 1897. Doña Teodora Saelices Santacruz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Junio de 1897, sobre derecho á pensión como viuda de D. Rafael Ramírez, Administrador que fué de Correos de Villacañas.

En 26 de Noviembre de 1897. D. Francisco Mumbro Turel contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Agosto de 1897, sobre nombramiento de Ingeniero mecánico de la división de ferrocarriles de Sevilla.

En 17 de Septiembre de 1897. D. Vicente Pérez Casanova contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 24 de Junio de 1897, sobre abono de tiempo y aumento de sueldo á los Escribientes procedentes de la clase de temporeros.

En 1.º de Diciembre de 1897. D. Antonio López de Tejada contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 17 de Agosto de 1897, sobre abono de la subvención otorgada al ferrocarril de Mañila á Dagupin.

En 2 de Diciembre de 1897. D. José María Narváez, Duque de Valencia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Junio de 1897, sobre rendición de cuentas y presentación de documentos de reivindicación de los bienes de la fundación del Asilo de Pobres de San Ramón, en Loja (Granada).

En 3 de Diciembre de 1897. D. Antonio Rueste contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Noviembre de 1897, sobre conversión de títulos de la Deuda del 3 por 100.

En 5 de Diciembre de 1897. D. Gabriel Casabajó Busquets

contra la orden expedida por la Dirección de Obras públicas en 14 de Julio de 1897, sobre suspensión de las obras de pozos y galerías para conducción de aguas del río Tordera, en tierras del Mauro de Carbonell, término de Santamaría de Palautordera (Barcelona).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Diciembre de 1897.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Burgos se hallan vacantes las Notarías de Burgos (por desistimiento del electo D. F. Villanueva) y Torrelavega (por defunción de D. C. Fernández), distritos notariales de Burgos y Torrelavega, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 9 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Burgos se hallan vacantes las Notarías de Sedano, Potes, Ezcaray y Vitoria (por defunción de D. José de Zumarraga), distritos notariales de Sedano, Potes, Santo Domingo de la Calzada y Vitoria, respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 9 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 253.—6 DE DICIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá (isla de cabo Bretón.)

(Notice to Mariners, núm. 49 Ottawa., 1897.)

Núm. 1.680, 1897.—El 27 de Octubre de 1897 han debido encenderse dos luces de enfilación en el puerto de Louisbourg (Aviso núm. 80/550 de 1897).

La luz anterior fija, roja, está en una torre erigida en una punta baja de arena gruesa que se destaca en la costa W. del puerto; está situada á 898^m en el S. 37° W. de la iglesia católica y 10^m hacia tierra del terreno que queda en seco en la pleamar.

La luz de 7^m,9 de altura sobre el nivel de pleamar es visible á 7 millas en todo el horizonte marítimo. El aparato es dióptrico de 7.º orden.

El faro es una construcción cuadrangular de madera, de muros inclinados rematados por una linterna cuadrada y pintado todo de blanco, con una altura total de 8^m,5.

Situación aproximada: 45° 54' 15" N. por 53° 46' 50" W.

La luz posterior fija, roja, catóptrica, está colocada en una torre idéntica á la anterior, situada en la costa N. de la derrota principal á 405^m al S. 88° W. de la luz anterior. Tiene una altura de 16^m,4 sobre el nivel de la pleamar, siendo visible á 7 millas en un pequeño arco á cada lado de la enfilación.

Enfiladas las dos luces al S. 88° W. se va al brazo del S. W. franqueando todos los escollos, á partir del lado de la mar.

La menor profundidad en la enfilación de las luces es de 14^m y se encuentra en el S. de la boya cónica del banco de la roca Nag.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 76.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Guayana Holandesa.

Datos relativos á la luz de la punta Gallibi (Rio Maroni).

(Avis aux Navigateurs, núm. 254/1.712. Paris, 1897.)

Núm. 1.681, 1897.—Según aviso del Comandante del buque de guerra holandés *Suriname*, la luz fija, blanca, de la

punta Galibi, en la desembocadura del río Maroni (Aviso número 204/1.369 de 1897), tiene una altura de 15^m,5 sobre el nivel de pleamar, siendo visible á 12 millas, iluminando un sector de 71º comprendido entre el N. 84º E. y el N. 13º E.: el comprendido entre el N. 21º E. y el N. 13º E. (8º) queda oculto por los árboles.

Esta luz está encendida en una torrecilla de hierro blanca, exagonal, de 15^m,48 de altura.

Situación aproximada: 5º 44' 55" N. por 47º 48' 10" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 4.

Carta núm. 108 de la sección VIII.

Canal de la Mancha.

Francia.

Valizamiento y alumbrado de los trabajos del nuevo muelle N. del antepuerto de Dieppe.

(Direction des Phares et Balises, 9 Septiembre 1897.)

Núm. 1.6º2, 1897.—Han comenzado los trabajos de reconstrucción del muelle N. del antepuerto de Dieppe. Las nuevas obras formarán una serie de escollos cuyo avance, con relación al muelle actual, variará de 2 á 12^m. Se indicarán, de día, por medio de banderas rojas; de noche, con luces rojas colocadas en valizas ó en las chimeneas de los arcones de aire comprimido que se emplean en los trabajos.

Los buques deben quedar por fuera de la línea de las valizas extremas.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 158.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Reposición del faro flotante Genius-Bank (Jade).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 46/3.056, Berlin, 1897.)

Núm. 1.683, 1897.—El faro flotante *Genius-Bank*, que había sido reemplazado temporalmente por una boya luminosa (Aviso núm. 222/1.481 de 1897), ha sido puesto en su sitio.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 78.

Carta núm. 782 de la sección II.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

Brasil.

Modificación en el valizamiento de la bahía de Maranhao y en el puerto de São Luiz.

(Notice to Mariners, núm. 622. Londres, 1897.)

Núm. 1.684, 1897.—El Comandante del buque de guerra inglés *Basilisk* suministra los datos siguientes:

1.º La boya fondeada antes en la extremidad N. E. del banco Cerca (Aviso núm. 100/1.390 de 1897) ha sido retirada.

Situación aproximada: 2º 27' 30" S. por 38º 5' 50" W.

2.º La boya de restos de buque fondeada á 2 millas al S. 68º W. del faro de San Marcos, ha sido retirada, no ofreciendo los restos peligro alguno para la navegación.

3.º La boya que estaba fondeada á 1/2 milla próximamente en el E. N. E. de la boya de restos de buque antes citada y las dos boyas que señalaban la Costa S. del canal cerca de la entrada de Maranhao, han sido retiradas.

4.º Una boya cónica, negra, se ha fondeado en la costa N. de la entrada del canal á 3,5 cables al S. 75 E. del faro de la punta Areia.

5.º Una boya cónica, roja, se ha fondeado casi en medio del canal á 1,5 cable al S. 52º W. de la punta San Francisco; la boya negra que estaba en la costa E. del canal, cerca de la situación, ha sido retirada.

A la mitad del canal hay una boya de amarre á unos 2 cables al N. de la boya cónica, roja, antes citada, y otra á 2 cables al S. de la misma boya cónica.

Carta núm. 585 de la sección VIII.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 254.—7 DE DICIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Británicas.

Inglaterra (Costa E.)

Disminución de profundidad en el Cockle Sand y el banco Caister, cerca de Yarmouth.

(Notice to Mariners, núm. 645. Londres, 1897.)

Núm. 1.685, 1897.—Según aviso de *Trinity House*, de Londres, se han comprobado las profundidades siguientes en el Cockle Sand y sobre el banco Caister:

Un fondo de 1^o,5, y aun menos, en bajamar de sizigias a S. 57° E. del faro de Winterton a 2,3 millas próximamente y al N. 29° E. de la iglesia West Caister.

Situación aproximada: 52° 41' 25" N. por 7° 57' 20" E.

La línea de fondos de 5^o,5 pasa á 1,5 cables al E. de esta situación, y el paso comprendido entre el Cockle Sand y el banco Caister tiene profundidades menores que las consignadas en las cartas.

Un fondo de 2^o,7 en bajamar de sizigias existe en el límite de la línea de fondos de 5^o,5 al N. 38° E. de la iglesia de East Caister á 1,8 millas próximamente y al S. 43° E. del faro de Winterton.

Hay, además, un fondo de 1^o,8 en bajamar de sizigias á 1 2/3 cables al S. 33° W. del fondo de 2^o,7.

Los buques deberán, pues, utilizar para su seguridad los canales valizados, teniendo en cuenta el sistema general de valizamiento.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Modificación en el valizamiento del Bokkegat (Zeegat de Goeree).

(Avis aux Navigateurs, núm. 254/1.710. Paris, 1897.)

Núm. 1.686, 1897.—Se han efectuado los cambios siguientes en el valizamiento de Bokkegat:

1.º La boya plana núm. 4, con distintivo de cono truncado, ha sido suprimida.

2.º La boya esférica con distintivo de cono núm. 6, pintada á fajas horizontales negras y rojas, se ha suprimido.

3.º La boya luminosa negra, señalada B. G., se ha suprimido.

4.º Una boya luminosa negra, con distintivo de cono truncado, señalada B. G., núm. 4, se ha fondeado en 5^o,8 de agua, en el emplazamiento de la boya plana núm. 4, suprimida.

Situación aproximada: 51° 52' 25" N. por 10° 10' 15" E.

5.º Una boya luminosa, pintada á fajas horizontales negras y rojas, y señalada B. G., núm. 7, se ha fondeado en 5^o,8 de agua, en el sitio de la boya esférica núm. 6, suprimida.

Situación aproximada: 51° 52' 20" N. por 10° 13' 00" E.

6.º Una boya plana, núm. 6, se ha fondeado en el sitio de la boya luminosa negra B. G. suprimida.

Situación aproximada: 51° 52' 20" N. por 10° 12' 20" E.

Viniendo de la mar deben los buques, á partir de la boya luminosa núm. 4, gobernar sobre la boya luminosa núm. 7, y poner la proa en seguida al S. E. próximamente, manteniéndose en la enfijación de la luz de Goeree y de la boya luminosa de Kwade Hock, dirección que conduce al interior.

NOTA.—En aguas holandesas todas las boyas luminosas presentan luces blancas de eclipses de 10 en 10 segundos (luz, 7 segundos; eclipse, 3 segundos, próximamente), exceptuando la boya luminosa del banco Thorton, que presenta una luz fija, blanca.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 32.

Carta núm. 44 de la sección II.

OCEANO INDICO

Golfo de Aden.

Investigación infructuosa de un bajo señalado al S. de Ras-al-Ara.

(Notice to Mariners núm. 627. Londres, 1897.)

Núm. 1.687, 1897.—Los buques de guerra ingleses *Masthead* y *Redbreast* han explorado minuciosamente el emplazamiento del bajo en que tocó el vapor alemán *Sophie Richmers*, á 8 millas al S. de Ras-al-Ara en 12° 30' N. por 50° 6' 53" E. (Aviso núm. 10/59 de 1897).

No encontraron indicios de bajo, comprobándose, por el contrario, que los fondos variaban con regularidad de 29^o á 37^o.

NOTA.—Aunque las sondas han demostrado que el banco de Ras-al-Ara no se ha extendido hacia el S., al reconocerse una extensión de este banco hacia el W., se ha obtenido una sonda de 1^o,8 en medio de los fondos de 16^o á 20^o á unas 3,5 millas al S. 7° E. de Ras-al-Ara en 12° 34' 45" N. por 50° 7' 00" E. próximamente.

Carta núm. 609 de la sección IV.

Isla Reunión.

Nueva iluminación de la luz roja de la bahía de Saint-Paul.

(Avis aux Navigateurs núm. 258/1.734. Paris, 1897.)

Núm. 1.688, 1897.—El Teniente de navío Bourdon, Comandante del vapor correo *Yang-Tse*, de las Mensajerías marítimas, comunica haberse encendido de nuevo, en la bahía de Saint-Paul, en la cofa del palo de señales del desembarcadero que había sido derribado por el viento (Aviso número 170/914 de 1888), una luz fija, roja, cuya potencia es débil, pero por su color se distingue de las demás luces de la costa.

Situación aproximada: 20° 59' 45" S. por 61° 28' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 48.

Carta núm. 608 de la sección IV.

El Jefe, FÉLIX BASTARBECHÉ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente, á la doce de la mañana, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el segundo trimestre de este año económico, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, y las que resultaron sobrantes en las subastas celebradas el día 18 de Septiembre último, son las que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858.....	45.573
Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852.....	21.501.50
Para la de ídem, emisión de 20 millones de 25 de Julio de 1855.....	1.829
Para la de ídem, emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....	3.000

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.

2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 10 céntimos del impuesto de guerra creado por el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Junio último.

4.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantirla.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 16 y 17 del actual, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, y el 18, de once á once y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se facilitarán en la portería de esta Dirección general, teniendo presente que si las acciones de Obras públicas ó de carreteras de 34 millones de reales llevasen al dorso el cajetín que acredite haberlas presentado al cobro de intereses del vencimiento de 1.º de Enero próximo, habrán de reintegrar su importe los presentadores.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de ... pesetas, nominales en ... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro

de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes. ...; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas
		TOTAL GENERAL...	

Madrid.... de.... de 189 .

El interesado,

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Matanzas se halla vacante el Registro de la propiedad de Cienfuegos, de segunda clase y fianza de 8 000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Tarlac, de tercera clase y fianza de 1 000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Nueva Ecija, de segunda clase y fianza de 1 500 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Albay, de primera clase y fianza de 2 000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 20 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

En el territorio de la Audiencia de la Habana se halla vacante el Registro de la propiedad de Jaruco, de tercera clase y fianza de 1 000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con sujeción á la regla 1.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 20 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Pampanga, de primera clase y fianza de 2 000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con sujeción á la regla 2.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de

esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 20 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º = El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico de 966 pesetas, constituido por D Felipe Nieves en 30 de Mayo de 1893, con los números 1.778 de entrada y 103 de registro, para garantir la contrata de acopios para conservación de la carretera de Orense á Celanova, se previene á quien lo hubiese encontrado se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de la C.ª de Depósitos.

Orense 27 de Noviembre de 1897.—El Interventor, Fernando G. de Rivas. X—1005

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 324 de 20 del mes anterior, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, números 266 y 134 de 22 y 30 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública la instalación de una estantería para el archivo de la Intendencia del Depósito, en el piso principal del edificio que ocupaba la Escuela de soldados jóvenes, bajo el precio tipo de pesetas 3.244'10, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar, en los sitios indicados y en la forma anunciada, el día 29 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 3 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Adriano Sánchez. 502—S

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.

Por disposición del Excmo. Sr. Capitan general del departamento, queda suspensa la subasta simultánea para contratar el enlucido de los muros y edificios de este Arsenal y la recorrida y retejo de las techumbres, así como el encintado de sillería, necesarios hasta el 30 de Junio de 1899, cuya subasta estaba anunciada para las doce y media del 28 del actual.

Y se hace público para conocimiento de las personas á quienes interesa.

Arsenal de Ferrol 6 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Alberto Balseyro. 507—S

Investigación técnica y administrativa de la provincia de Huelva.

Debiendo celebrarse en esta Delegación de Hacienda el día 27 del mes actual junta administrativa, según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado, de 30 de Noviembre del corriente año, para resolver ocho expedientes de industriales vecinos de El Cerro, en esta provincia, instruidos por el Investigador Don Pedro Alvarez Arijá, é ignorándose por esta Investigación de mi cargo el actual domicilio de dicho interesado, por el presente se cita al referido señor, á fin de que, dándose por notificado, pueda concurrir á dicho acto á sostener su denuncia con las pruebas que tenga á bien presentar, ó en otro caso designe al efecto persona debidamente autorizada que le represente; en la inteligencia que de no cumplirse por cualquier causa indicados extremos, la referida junta dictará desde luego la providencia que estime oportuno en cada uno de los expedientes de referencia.

Huelva 7 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Investigación, Ramón Alonso. 4072—M

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 180, por valor de 145 pesos 7 centavos oro, expedido por el segundo batallón del regimiento Infantería de Simancas, núm. 9, del Ejército de Cuba, en el ejercicio de 1880 á 1881, á favor del soldado licenciado por cumplido Eugenio Pérez García, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid; antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público para que los que se crean con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valladolid; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 7 de Diciembre de 1897.—El Teniente Coronel, Jefe, Pedro Cárceles. 4024—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alhama Alm.ª—Salvador Andrés, Cruz, 8, principal.
Gijón.—Rafael Escribano, sin señas.
Valladolid.—Emilio Rajo, Príncipe, 2.
Génova.—Gautter, Chez Carbures.
Santander.—Julia Armisen, Mayor, 48, entresuelo.
Alcoy.—Francisco Fuentes, Café Diván.
Martos.—Ruperto Neaton, sin señas.
Bologna.—Pompei, Carrera de San Jerónimo.
Lorca.—Raimundo Ruano, Plaza del Angel, 1.
Bilbao.—Leopoldo Pérez, Postigo de San Martín, 2.

Cuevas.—Josefa Abad, Artistas, 3.
Barco Avila.—José María Martín, Bordadores, 13.
Las Palmas.—Benjamina Aedo, Caballero de Gracia, 34.
Remigio Forretu, Lista.
Herru Sargeo Ossorio, ídem.
Bautista Barreti, ídem.

NORTE

Porto.—José Lima Díaz, San Vicente, 24.

ESTE

Beconea.—José González, Moderno Aguilera, 8.
Badajoz.—Carlos Pérez Crespo, Goya, 1, principal.
Getafe.—María Herrera Clemente, Serrano, 21, principal derecha.

NOROESTE

Málaga.—Augusto Bazaga, San Vicente baja, 59 duplicado.

Madrid 9 de Diciembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Casares.

D. Juan Bautista López Jiménez, Comisionado nombrado por el Ayuntamiento de esta villa para hacer efectivos los descubiertos al Pósito público de la misma.

Hago saber que estándose siguiendo expediente ejecutivo contra la deudora á dicho establecimiento Doña María Loreto García por la suma de 5.580 pesetas 98 céntimos, procedente de la saca que hizo en met lico en el repartimiento para la escarfa del año 1869 á 70, y habiendo fallecido dicha señora abintestato, se notifica y convoca á sus herederos por el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que concurren á solventar la indicada suma y costas, y de no comparecer se seguirán los procedimientos contra los bienes de aquélla hasta realizar el cobro.

Casares 30 de Noviembre de 1897.—J. Bautista López. 4025—M

Alcaldía constitucional de Cuenca.

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirugía para la asistencia á enfermos pobres de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Las personas que deseen obtenerla presentarán solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, justificando reunir los requisitos legales, y entendiéndose que habrán de sujetarse á las condiciones acordadas por la Junta municipal en sesión extraordinaria de 7 de Abril de 1894, que al efecto se hallan de manifiesto en Secretaría.

Cuenca 18 de Octubre de 1897.—El Alcalde, P. A., Jesús Contreras.—De acuerdo de la Junta municipal, Ricardo Donsó. X—1008

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARACOA (CUBA)

D. Rafael Navas Lucena, Capitán de almacén y batallón de Talavera peninsular, núm. 4, y Juez instructor nombrado en el expediente que se le sigue al soldado del propio batallón Pedro González González, en averiguación de su paradero.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo contra Pedro González González, hijo de Pedro y de Saturnina, natural de Madrid, parroquia de San Andrés, Ayuntamiento de Madrid, distrito militar de Castilla la Nueva, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, sin señas particulares, en averiguación de su paradero, he acordado diligencia de prisión contra el mismo, y para que pueda efectuarse he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Pedro González González, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de ésta mi primera y única requisitoria inserta en el Boletín oficial de la provincia de Madrid (Península) Gaceta de la isla de la Habana y Boletín oficial de Cuba, se presente en el cuartel de Infantería de esta plaza á responder á los cargos que se le hacen; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro González González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dado en Baracoa á 6 de Octubre de 1897.—V.º B.º = El Capitán, Juez instructor, Rafael Navas.—Ante mí, el Secretario, Eduardo Paz. 4023—M

HABANA

D. Tomás Corral Tomé, primer Teniente de Infantería con destino en el Depósito general de embarque y desembarque de esta plaza, y Juez instructor del expediente instruido por deserción contra el soldado José Morales Buniñer, nombrado por la Autoridad judicial de este distrito militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Morales Buniñer, sin Cuerpo, que, procedente de la recluta voluntaria de Barcelona, embarcó en el puerto de este nombre el día 5 de Abril último á bordo del vapor correo Alfonso XII, desertando el día 9 del referido mes, estando anclado el transatlántico en Cádiz, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante la Autoridad militar de Cádiz, por la que será remitido á mi disposición en el castillo del Morro,

de la Habana, caso de presentarse ó ser habido, á responder á los cargos que le resultan en expediente que se le sigue por deserción; advirtiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Se hace constar que el procesado es hijo de Antonio y de Carmela, natural de Valencia, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Valencia, provincia de ídem, de oficio jornalero, de un metro 650 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, y producción buena, sin que tenga ninguna seña particular.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Habana á 28 de Octubre de 1897.—V.º B.º = El Juez instructor, Tomás Corral.—Por mandato de S. S., el Secretario, José María Sánchez de las Matas. 4022—M

MADRID

D. Miguel Carrasco y Mir, Capitán Ayudante del regimiento Husares de la Princesa, 19.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el cabo Antonio Díaz Gómez, de este regimiento por delito de lesiones, por medio de este edicto se llama, cita y emplaza á Mauricio Muñoz Díaz, que en 28 de Octubre de 1896 era paisano, residente en Madrid, calle de Cabestreros, núm. 13, tienda, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Gil, ó dé noticias de su paradero, con objeto de que pueda tomársele declaración y hacerla constar en autos.

Y para que llegue á noticias del interesado, se inserta este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la misma provincia.

Madrid 3 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Miguel Carrasco.—Ante mí, el Secretario, Manuel Varo. 4021—M

D. Ramón del Puerto y Altuna, Teniente Coronel de Infantería y Juez de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Romero Morón, desertor del Depósito de Ultramar de esta Corte, procedente del batallón de Ferrocarriles, y que desapareció de la expedición que salió de Madrid el 28 de Octubre último para Cádiz, como punto de embarque para Ultramar, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el de la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado á dar sus descargos.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios tengan á su alcance dispongan la busca y captura del citado individuo, y que en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones militares de esta Corte; siendo, al efecto, su filiación la siguiente:

Es hijo de Manuel y de María, natural de Jerez (Cádiz), de veinte años, de oficio albañil, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color trigueño, nariz regular, barba naciente, boca regular, sin señas particulares.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—Ramón del Puerto y Altuna. 4007—M

D. Ramón del Puerto y Altuna, Teniente Coronel de Infantería, y Juez de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Hallándome formando causa contra el paisano Pedro Aranda Viana por intento de robo en la Farmacia Militar de la calle de la Princesa de esta Corte el 8 de Abril último, he dispuesto en providencia de hoy que se interese la busca y captura del apodado El Valencia, que aparece como cómplice de aquél, y cuyas señas personales y demás detalles de su filiación se ignoran, sabiéndose sólo que es muy conocido de la policía de esta Corte.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procuren tenga efecto lo acordado, en lo que servirán á la administración de justicia.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—Ramón del Puerto y Altuna. 4006—M

MÁLAGA

D. Juan Sánchez Rodríguez, Capitán auxiliar del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado Manuel Galito Ruiz, hijo de Manuel y de María, natural de Málaga, provincia de ídem, avecinado en Madrid, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia del Hospicio, que nació en 27 de Abril de 1861, de oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 633 milímetros, y que tiene las señas siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz chata, barba regular, boca ídem, solera trigueña, frente espaciosa, aire marcial, y las particulares de: sanguijuelas en el epigastrio, cuyo individuo ingresó en el Ejército como sustituto del recluta núm. 32, del cupo de Azpetia, José Aispuro Triondo, con destino á Cuba, y cuyo individuo regresó á la Península á continuar por enfermo el 7 de Marzo último, desembarcando en el puerto de Santander, fijando su residencia en Málaga;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Manuel Galito Ruiz, conocido por Enrique López Rodríguez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Trinidad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en dicho expediente.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Málaga 17 de Noviembre de 1897.—El Juez instructor, Juan Sánchez.—Por su mandato, el Secretario, Carlos Naval. 3923—M

D. Valeriano Bello Martín, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del

paradero del soldado Manuel Jiménez Gallardo, cuyas señas particulares se ignoran, regresado de Cuba á continuar por enfermo, desembarcado en Cádiz el día 18 de Marzo último y destinado á este regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, en virtud de circular de la tercera Sección del Ministerio de la Guerra fecha 26 de Abril último (D. O., núm. 92), fijando su residencia en Málaga;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Manuel Jiménez Gallardo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Trinidad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en dicho expediente.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Málaga 18 de Noviembre de 1897.—El Juez instructor, Valeriano Bello.—Por su mandato, el Secretario, Valentín Escobar Benorente. 3924—M

D. Antonio Martín Lagunilla, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Extremadura, número 15.

Hallándose instruyendo expediente por falta de incorporación al Cuerpo contra el soldado de este regimiento Juan Herrera Rodríguez, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Málaga, soldado regresado del Ejército de la isla de Cuba, y en la actualidad de este regimiento, acusado del delito de desertión;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, no acompañando la media filiación por no existir en el Cuerpo; y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la plaza de Málaga.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 24 de Noviembre de 1897.—El Juez instructor, Antonio Martín.—Ante mí, el Secretario, Epifanio Horcajada. 3945—M

D. Francisco Alfaro Gil, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Eduardo Gallardo Delgado por el delito de falta de incorporación á filas.

Por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al soldado regresado del Ejército de Cuba á continuar sus servicios por enfermo á la Península, destinado á la primera compañía del segundo batallón del expresado regimiento, Eduardo Gallardo Delgado, cuyo individuo ha fijado su residencia en Málaga, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta capital y á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparecer en el mencionado plazo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y de ser habido lo remitan en clase de preso al mencionado cuartel de la Trinidad, en esta plaza; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Málaga 24 de Noviembre de 1897.—V. B.—El segundo Teniente, Alfaro.—Por mandato de S. S., el soldado Secretario, Julio Criado. 3998—M

D. Manuel Rojas González, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, Juez instructor en comisión de causas en este Cuerpo.

Hallándose instruyendo expediente al soldado Fermín Soria Sánchez, destinado á la cuarta compañía de este batallón, como regresado de Cuba, desembarcado en el puerto de la Coruña el día 26 de Mayo último, en concepto de á continuar y con derecho á cuatro meses de licencia en Lapuerta (Jaén), cuya licencia ha terminado en fin de Septiembre, habiendo interesado este Cuerpo en 1.º del mismo su incorporación, la que hasta la fecha no ha efectuado, ni se tiene noticias de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Fermín Soria Sánchez para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea insertado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Jaén, se presente en este Juzgado, Sala de Justicia, cuartel de Capuchinos, en Málaga, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Málaga á 26 de Noviembre de 1897.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Rojas.—El sargento Secretario, Antonio Jiménez. 3997—M

D. Francisco Cantos y Garrí, Comandante de Infantería, y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Málaga, número 13.

Hallándose instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su incorporación á filas, el recluta de esta zona Francisco Cortés Heredia, hijo de Antonio y de Micaela, natural de Loja, provincia de Granada, de oficio tratante, su estatura un metro 682 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular y color trigueño;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del mismo, se presente en el cuartel de Levante de esta capital á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y de ser habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el ya citado cuartel de Levante; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Málaga 3 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Cantos.—Por su mandato, el Secretario, Diego Roselló. 4004—M

MINAS (CUBA)

D. José López Joven, segundo Teniente del batallón Voluntarios de Madrid, y Juez instructor de la causa instruida contra los soldados de la cuarta compañía del citado batallón Bonifacio Gutiérrez Pérez y Antonio Muñoz González, por la falta grave de primera desertión con circunstancias calificativas, ocurrida en la línea militar de Puerto Príncipe á Nuevitas el día 22 de Mayo último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los soldados del mismo Bonifacio Gutiérrez Pérez, hijo de José y de Antonia, natural de Piélagos, provincia de Santander, de oficio panadero, y Antonio Muñoz González, hijo de José y de Juana, natural de Arahal, provincia de Sevilla, de oficio jornalero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos soldados, y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes á la representación de este batallón, que se halla en Minas, provincia de Puerto Príncipe, en esta isla; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Minas 26 de Octubre de 1897.—V. B.—José López.—De orden de S. S., el soldado Secretario, Juan Calleja. 4020—M

RONDA

D. José Rodríguez Valiente, primer Teniente de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Huétor Luque, recluta del reemplazo de 1897 y cupo de Ultramar, perteneciente á la zona que lleva el nombre de esta ciudad, hijo de Felipe y Catalina, natural de Casabermeja, vecindado en Antequera, partido judicial de la misma, provincia de Málaga, de edad veinte años, estatura un metro 626 milímetros, de oficio del campo, estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel que ocupa la expuesta zona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por haber faltado á la concentración ordenada para el día 20 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Huétor Luque, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Ronda á 22 de Noviembre de 1897.—El Juez instructor, José Rodríguez. 3965—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Ginés de Paredes y Chacón, Capitán de navío, Comandante de Marina de la provincia de Canarias, y Capitán del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Hallándose vacante la Asesoría de Marina de esta provincia, por renuncia del que la desempeñaba, y dispuesto por la Superior Autoridad de Marina del Departamento de Cádiz se provea en la forma que determina el art. 25 del vigente reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada, se anuncia al público por el término de treinta días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que las personas que reúnan las condiciones que determina el art. 26 del citado reglamento, que deseen ocuparla, presenten en esta Comandancia de Marina dentro de dicho plazo sus instancias documentadas solicitándola, para darles el curso correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife 29 de Noviembre de 1897.—Ginés de Paredes. 4003—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se dictó auto con fecha 10 del actual declarando terminado el sumario instruido contra Juan Fernández Villegas, María Amador Fernández y otros con motivo de los sucesos ocurridos en esta capital el día 3 de Julio último por consecuencia del arrendamiento del impuesto de consumos, y acordado los emplazamientos.

Y habiéndose ausentado de esta ciudad los expresados procesados Juan Fernández Villegas y María Amador Fernández, é ignorándose su actual paradero, se les emplaza por medio de la presente para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre; apercibidos que de no verificarlo se les designará los que se hallen en turno, y que de no comparecer en dicho plazo, contado desde el siguiente día á la inserción de esta cédula, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Albacete 20 de Noviembre de 1897.—El actuario, Alfredo Muñoz. J—8403

ALCAÑIZ

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por el Procurador D. Francisco Sales, en nombre y representación legítima del M. I. Sr. D. José María Altarriba y Villanueva, Conde de Robres, vecino de Zaragoza, se ha interpuesto en este Juzgado, y le fué admitida, con fecha 28 de Octubre último, demanda para la declaración del derecho y adjudicación de los bienes dotales de una capellanía colativa ó ración fundada en 16 de Julio de 1767 en el altar del Santo Cristo del Templo metropolitano del Salvador de la ciudad de Zaragoza, por los ejecutores testamentarios de Doña Teresa Sanahuja y Montaner, domiciliada en dicha ciudad, cuya adjudicación solicita el expresado Sr. Conde de Robres, como descendiente directo de D. Eustaquio Calasacén, y en su virtud se hace este segundo llamamiento por el presente á los que se crean con derecho á los referidos bienes radicantes en los términos de esta ciudad y de Castelserás, para que comparezca á deducirlo en forma ante este Juzgado en el término de un mes, como previene el art. 1.º III de la ley de Enjuiciamiento civil, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, no haciéndose expresión de lo dispuesto además en el segundo párrafo del citado artículo, por no haber comparecido persona alguna alegando derecho á los mencionados bienes.

Dado en Alcañiz á 6 de Diciembre de 1897.—Pedro Gaspar.—De su orden, Francisco Alloza. X—1002

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Félix Carballar Yarzón, natural de Cala y vecino que fué de esta villa de Aracena, para que comparezcan á ejercitar las acciones de que se crean asistidos ante este Juzgado en el juicio voluntario de testamentaría, promovido en concepto de heredera por Doña Josefa Santos Carballeda, vecina de Sevilla.

Dado en Aracena á 22 de Noviembre de 1897.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—8405

ARCHIDONA

D. José Opeit García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal de la Cruz Expósito, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre esta; bajo apercibimiento de que si no comparece de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y detención del referido sujeto, conduciéndolo á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 3 de Noviembre de 1897.—José Opeit García.—Por su mandato, F. Almohalka. J—8431

ÁVILA

D. Carlos Grande y Cortés, Juez instructor de este partido de Avila.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido con el nombre de Eduard de Guerrero de Carranque, que se dice ser vecino de Madrid, y cuyos particulares de su filiación se ignoran, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la cárcel pública, dentro del término de diez días, á contar desde que sea inserta tal requisitoria en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y de prisión provisional dictado con esta fecha en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de tres reses vacunas, y con objeto también de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no presentarse será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en arreglo á derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente, se exhorta á las Autoridades y agentes de la policía judicial la captura del mencionado sujeto, llamado Eduard Guerrero de Carranque, vecino de Madrid, y su remesa á la cárcel de esta capital en clase de preso y con las seguridades necesarias, y cuyas señas son: estatura regular, más bien baja, color moreno, usa bigote rubio, con un lunar por bajo de dicho bigote, no pudiendo precisar á qué lado, ojos castaños, con granos en la frente, pelo negro; viste chaqueta y chaleco negro, pantalón claro y alpargatas negras cerradas con ojetas, sombrero blanco, con reloj y cadena.

Avila 22 de Noviembre de 1897.—Carlos Grande.—Por su mandato, Lope Pérez. J—8406

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Combel, de unos cincuenta y cinco años de edad, casado, de estatura alta, grueso, tez pálida verdosa, con la pierna derecha algo hinchada, de nacionalidad francesa, y del cual se ignora su actual paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de oír cierta notificación en la causa que sobre tentativa de estafar que contra el mismo y otro me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, á mi disposición del referido sujeto.

Dada en Barcelona á 20 de Noviembre de 1897.—Dionisio Calvo Marcos.—Por disposición de S. S., Ignacio Corral. J—8471

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de hurto contra Luis Puigrós y Grau, se cita y llama al mismo, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Luis y Francisca, de profesión marmolista, natural de ésta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, 1, bajos, para responder á los cargos que le resultan

en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, el cual es de estatura regular, cabello negro, ojos pardos, moreno, con una cicatriz en la región temporal izquierda, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles, nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 22 de Noviembre de 1897.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado José B. Sanchis. J—8407

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de defraudación á la Hacienda, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Enrique Redondales y Seguí, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, bigote grande y castaño, color del rostro blanco y sus circunstancias son: treinta y cuatro años de edad, hijo de Enrique y de Juana, casado con María, de oficio tornero, par que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 22 de Noviembre de 1897.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Jaime Muel. J—8408

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Ramos y Ramos, de edad treinta años, casado, labrador, vecino de la villa de Lubín, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos del sumario que instruyo sobre hurto de dinero al mismo contra María Zaragoza Llorca y otros; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 23 de Noviembre de 1897.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano. J—8434

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue sobre falsedad en documento público, se cita y llama á D. Aurelio Herrera, á D. Manuel Trujillo y á D. Ricardo Peláez, Administrador, Alcaide y Escribiente que respectivamente fueron de la Aduana de esta capital, para que dentro de ocho días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento en otro caso de pararles perjuicio.

Dado en Barcelona á 15 de Noviembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Eduardo Pérez Cabrero, Licenciado. J—8432

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ignacio Bosch, domiciliado en la calle Zurbano, núm. 75, de la barriada de Gracia, en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura alta, complexión más bien delgada que gruesa, cara oval, color moreno, pelo negro, blusa azul, alpargatas y gorra.

Dada en Barcelona á 22 de Noviembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. M. Planas, Enrique Parcet. J—8433

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Joaquín Montín y Tonjuán, contra los ignorados herederos de D. José de Mas y Estanyol y otros, que luego se expresarán, se expide el presente edicto, por el que se notifica á dichos demandados la sentencia dictada en el referido juicio, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En la ciudad de Barcelona, á 27 de Noviembre de 1897. El Sr. D. Manuel Reñaga Sáenz de Rusio, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una D. Joaquín Montín y Tonjuán, propietario, de esta vecindad, demandante, á quien dirige el Abogado D. Manuel Planas y Casals, y representa el Procurador D. Narciso Bordas, y de otra, como demandados, los ignorados herederos de D. José de Mas y Estanyol, por sí, y como repuesto en el lugar y derecho de D. José Antonio Comadurán, de D. Eudaldo Perramón y Figuera y de Doña Josefa Estanyol de Perramón, de D. Bartolomé Perramón y de D. Antonio Amiell; D. Segismundo Serratacá. D. Tomás y D. Buenaventura Font y Perramón, sucesores de D. Juan Perramón, en la representación respectiva de Doña Micaela Font y Perramón y de Doña María Antonia Perramón y Mestres, y el ya citado D. Antonio Amiell, y caso de haber alguno de ellos fallecido, contra los que según sus herederos, todos declarados en rebeldía, sobre cancelación de inscripciones hipotecarias:

Resultando, etc.;
Considerando, etc.;

Fallo que debo declarar y declaro que no constituyen car-

ga real, con arreglo á la expresada ley, y que en todo caso han quedado extinguidas por la prescripción, en cuanto no lo resulten por el pago, las acciones hipotecarias de que los demandados ó cualquiera de ellos pudieran conceptuarse asistidos, por razón de los créditos que por capital, intereses y costas, ú otro concepto, proceda satisfacer, con la suma de 181.654 pesetas 93 céntimos, precio de la insolventación otorgada en 22 de Marzo de 1872 por la viuda é hijos de Don Jacinto Cuyás y Barrera á favor de D. José de Mas y Estanyol y otros acreedores de aquél, y que éstos retuvieron; y que en consecuencia, sólo por efecto de la prescripción de las aludidas acciones hipotecarias, y no por otra causa, debo decretar y decreto la cancelación de las expresiones relativamente á dichos créditos, contenidas en la inscripción 2.ª de la finca número 71 del folio 394 del libro 1.º del Ayuntamiento de Moncada, antes del Registro de la propiedad de esta capital y hoy del partido de Sabadell, cuya cancelación se practique por nota marginal; y que asimismo debo decretar y decreto la cancelación, mediante nota marginal, de los párrafos ó expresiones relativamente á los propios créditos, contenidas en las inscripciones á que hubieren dado lugar las segregaciones de que ha sido objeto el mencionado inmueble, y las cuales deberá detallar el demandante en el período de ejecución de sentencia, sin dar lugar á lo demás que se pide en la demanda, respecto de lo cual absuelvo á los demandados; y para las cancelaciones que se dejan decretadas, firme que sea esta sentencia, expídanse los correspondientes mandamientos al Registrador de la propiedad.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados á los demandados por su rebeldía, lo será también por edictos, en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Reñaga.

Publicación.—Barcelona 27 de Noviembre de 1897.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de hoy; doy fe.—Antonio Codorníu

Barcelona 4 de Diciembre de 1897.—Antonio Codorníu. X—1009

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que D. Luis de Olaguibel y Larragóti, de cincuenta y cinco años, soltero, marino, hijo de D. Juan Tomás y Doña Francisca, natural y vecino que fué de la villa de Plencia, falleció en ella á las once y media de la mañana del día 24 de Septiembre último, sin que conste hubiera otorgado disposición alguna testamentaria; habiéndose acudido á este Juzgado solicitando la herencia del D. Luis, D. Juan Tomás, Doña Juana y Doña Petra, hermanos de aquél; Don Manuel, Doña María, Doña Felisa, D. Oswaldo, Doña Cristeña, D. Jesús, D. Marcelo, D. Roque y D. Alejandro de Eléspuru y Olaguibel, hijos de Doña Francisca, hermana también del finado; y D. Joaquín y D. José María de Olaguibel y Urbina, hijos también de otro hermano del finado D. Luis, llamado D. José.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y en los de Plencia, y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia del repetido D. Luis de Olaguibel, comparezcan en este Juzgado á solicitarlo, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción en dicha GACETA.

Dado en Bilbao á 1.º de Diciembre de 1897.—Medardo Salazar.—Ante mí, Luis Franco. X—1003

BRIHUEGA

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y á virtud de lo acordado en providencia de hoy y causa que se instruye por daños en términos de Torija, hago saber que he acordado la detención de Julián Ruiz García, natural de Montelbano, de unos treinta y tres años de edad, acopiador de piedra, que el año anterior estuvo en Cañizar, como así bien la de un t l Vicente San Pedro que servía á aquél como criado, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y caso de ser detenido, su conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición.

A cuyo fin exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares, y especialmente á la policía judicial.

Dado en Brihuega á 22 de Noviembre de 1897.—Agustín Llopis.—De su orden, Remigio Machicado. J—8409

CARMONA

D. Juan José Cazarony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Cristóbal García González, natural de Teba, vecino de La Campana, casado, trajinero y de cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, constandingo sólo que se encuentra en Extremadura dedicado á la venta de espuelas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Badajoz y Cáceres, comparezca en este Juzgado, sito calle de San Ildefonso, núm. 14, á prestar declaración en sumario por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dado en Carmona á 22 de Noviembre de 1897.—Juan José Cazarony.—El actuario, Rafael López. J—8436

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por actuación de Benito Polo, se siguió causa por el delito de rapto contra Francisco Marín López, de veintitrés años de edad, hijo de Silvestre y de Dolores, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, jornalero, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 22 de Noviembre de 1897.—Mariano Luján.—Por su mandado, José Bayo. J—8437

CERVERA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de primera instancia de Cervera y su partido.

Por el presente, y en el expediente instruido de oficio para liquidar lo correspondiente á José Duch Serra en la herencia de su madre Gertrudis, en méritos del de costas de la causa criminal que se le siguió por homicidio de su hermano Juan, se llama á Ramón Duch y Carulla hijo del José, de ignorado paradero, y sólo consta que se halla en Ultramar, para que dentro del término de dos meses, á contar desde su publicación, se persone en dicho expediente como heredero de su padre, para evacuar la vista conferida de la liquidación practicada de la citada herencia; apercibido, caso de no hacerlo, de tenerle por conforme con la misma, dando á los autos el curso correspondiente en justicia.

Dado en Cervera á 19 de Noviembre de 1897.—Emilio Carreño.—Ante mí, Domingo Agulló, Escribano. J—4873

CORDOBA

D. Antonio Alonso y Solano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de tres sacos y un canasto de aceituna, que contienen próximamente dos fanegas, los cuales dejaron en la calle Molinos Roja, núm. 1, de esta capital, el día 13 del corriente mes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos autores, y caso de ser habidos los pongan detenidos y á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á 19 de Noviembre de 1897.—Antonio Alonso Solano.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Montero. J—8472

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y término de diez días, á contar desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Duque Cantos, para que se presente en la cárcel de esta capital, por haber acordado su prisión en la causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es de diez y siete años, zapatero, natural y vecino de Sevilla, calle de San Blas, número 9, y caso de ser habido lo pongan preso con las seguridades convenientes, á mi disposición, en las cárceles de esta capital.

Dada en Córdoba á 23 de Noviembre de 1897.—A. Alonso Solano.—Por mandado de S. S., Licenciado J. Antonio Montero. J—8474

CIUDAD REAL

D. Manuel Marín Puga, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita y llama á Juan de Reyes Cortés y Vargas, de cuarenta y nueve años de edad, casado, bracero, natural de Baena, vecino de Elche, hijo de Juan y de Manuela, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle su indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho plazo sin que lo verifique será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 23 de Noviembre de 1897.—Manuel María Puga.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Baamonde. J—8410

COLMENAR

D. Enrique Miranda y Godoy, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el que refrenda, se sigue causa sobre estafa, realizada por un joven de veinte á veintidós años de edad, alto, vistiendo chaqueta y pantalón al parecer de lanilla oscura, sombrero hongo de color oscuro, alpargatas de lana en forma de zapatillas, llevando una cartera al hombro, cuyo sujeto resulta ser natural de Verja, y es platero ambulante que va recorriendo pueblos dedicándose á hacer composuras; consistente dicho delito en un par de zarcillos de oro; un arete de oro y una cruz de Caravaca de plata, partida por medio y debajo del brazo, alhajas pertenecientes á María Gallego Delgado y Teresa Pineda Ruiz, vecinas de Cutar, cuyo hecho se realizó en el día 2 ó 3 de Octubre último.

Ignorándose el paradero de dicho desconocido y de las alhajas detalladas, exhorto y requiero en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del platero desconocido, de quien no constan más circunstancias que las expresadas, procedan al rescate de las alhajas, poniendo uno y otras á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren éstas, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Colmenar á 19 de Noviembre de 1897.—Enrique Miranda y Godoy.—Por su mandado, José Ramos y Rodríguez. J—8411

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la joven Julia Vacas, mancha de Bernabé Cuadrado Calvo, vecina de Abar-nuz y natural aquélla de Torre de Pedro Gil, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en sumario que instruyo por hurto de ropas.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 8 de Noviembre de 1897.—Antonio Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. J—8412

DOLORES

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Antonio Bernabeu Carrasco, de edad de cuarenta y seis años, hijo de D. Francisco y Dena Magdalena, natural de Orihuela y vecino de Rojales, casado, propietario y con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se presente en las cárceles de este partido para cumplir la condena de prisión mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido contra el mismo y otros sobre delito electoral, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Antonio Bernabeu Carrasco, que es de estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, con bigote y patillas rubias, que se presume pueda hallarse en cualquiera de los pueblos de este partido ó de los partidos judiciales de Elche ó de Orihuela, y caso de ser habido sea puesto en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Dolores á 22 de Noviembre de 1897.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por su mandado, Joaquín Valdés. J—8438

EJICIA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Expósito, conocido por los apellidos de Millán Marcos, de diez y seis años de edad, de estatura proporcional, soltero, carpintero y vecino que fué de esta población, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra él me hallo instruyendo por sustracción de alhajas y metales, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Expósito, conocido por los apellidos de Millán Marcos, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles del partido, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Ejicia á 20 de Noviembre de 1897.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Román Ortiz. J—8439

ELCHE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Hago saber que en la tarde del día 2 de Septiembre último fue encontrado en la playa al Levante de Santa Pola, y en el punto denominado Las Marras, un cadáver arrojado por el mar, de edad como de treinta á treinta y cinco años, pelo negro, bastante robusto, que vestía pantalón ó calzoncillos oscuros y elástica ó tela parecida, teniendo las manos unidas por espaldas, cuyo cadáver no ha podido ser identificado; y en virtud de acordado con fecha de hoy publicar el presente edicto á fin de que los que tengan algún dato ó puedan contribuir á la identificación del cadáver ó al esclarecimiento del delito, comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Asimismo se hace saber á los que resulten ser herederos del difunto de que se trata, que conforme á lo prevenido en el artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, tienen derecho á comparecer en este sumario para instar el procedimiento, si lo estiman conveniente, y para reclamar la indemnización de daños y perjuicios.

Elche 23 de Noviembre de 1897.—Vicente Ortega.—Jerónimo Sánchez. J—8413

FALSET

D. J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Cubells Paderny, de unos cuarenta y siete años de edad, casado, labrador, natural y vecino de La Figuera y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre amancebamiento con la Autoridad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Falsat á 24 de Noviembre de 1897.—Eduardo Tormo.—De su orden, Joaquín Casellas. J—8440

GÉRGAL

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Sánchez Jenoy, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Miguel y Rafaela, casado con Rafaela Roca, jornalero; Miguel Sánchez Roca, de veinte años, hijo de Miguel y Rafaela, soltero, jornalero; Rafael González Moreno, de cincuenta años, hijo de Juan y María, casado con María Guirado, jornalero; Rafael Aparicio Soriano, de veintitrés años, hijo de Cayetano y Ramona, casado con Carmen la Roca, jornalero, todos naturales y vecinos de Taberna, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de citarlos y emplazarlos para ante la Audiencia provincial de Almería; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido de referidos procesados, y de los cuales se ignora su actual paradero.

Dada en Gérgal á 22 de Noviembre de 1897.—Francisco Esteban.—Por su mandado, Antonio Zamora. J—8441

GUERNICA Y LUNO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción sobre muerte casual de Angel Torres y Moreno, hijo de Angel y de Josefa, natural y vecino de Madrid, partido del Hospital, de edad de treinta y tres años, se cita á los parientes más próximos de dicho sujeto, para que en el término de diez días comparezcan á este Juzgado á fin de ofrecérselos el procedimiento.

Dada en Guernica y Luno á 23 de Noviembre de 1897.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Santos Izaguirre.—Ante mí, Anselmo de Arana. J—8475

GUADIX

D. Fernando Bernáldez Romero de Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rux Pérez, de cuarenta y siete años, hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de Dólar, jornalero; sin instrucción, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido sujeto, remitiéndolo á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Guadix á 20 de Noviembre de 1897.—Fernando Bernáldez.—El actuario, Miguel García Barthe. J—8414

HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquín Brusán Bellostas, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, labrador, hijo de Tomás y de Joaquina, natural y vecino de Loporzano, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se constituya en las cárceles de este partido á las resultas de la causa que por este Juzgado se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que si en dicho término no se presenta ó es habido le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Mando á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial sujetos á mi jurisdicción, y á los que no lo están, pido y encargo procedan á la busca y captura del nombrado individuo, poniéndolo con las seguridades debidas á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Huesca á 22 de Noviembre de 1897.—Maximiliano González de Agüero.—Pascual Querol. J—8415

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores del robo de tres burros, dos jaldas, una albarda, dos cubiertas de esparto, tres cinchas, una cabezada de correa, 15 gallinas y tres capones, verificado la noche del día 11 al 12 del actual de una casa de Vicente González Serrano, vecino de Valmojado, y á las personas que puedan dar razón de dicho hecho y sus circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de prestar la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 16 de Noviembre de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Plácido Moya. J—8442

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial que practiquen las más eficaces diligencias para la busca de las caballerías, efectos y aves que á continuación se expresan, que fueron robados la noche del día 11 al 12 del actual de una casa de Vicente González Serrano, en la villa de Valmojado, procediendo á la ocupación de todo en el caso de ser hallados, así como á la detención y conducción á disposición de este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justificasen su legítima adquisición.

Dada en Illescas á 16 de Noviembre de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

Señas de las caballerías robadas.

Un burro pelo rucio, edad cinco años, alzada regular, con el rabo sin esquilarse.

Otro de pelo castaño, edad seis años, alzada regular, con el rabo sin esquilarse.

Otro pelo negro, edad cerrada, alzada regular y rabo esquilado.

Y además:

Dos jaldas.

Una albarda.

Dos cubiertas de esparto.

Tres cinchas, una de ellas de correa.

Una cabezada de correa.

Quince gallinas.

Tres capones.

J—8443

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que en este Juzgado se sigue expediente á instancia de D. Vicente Sangenis y Alós, Registrador que fué de la propiedad de este distrito hipotecario, sobre devolución de la fianza prestada por el mismo para garantizar el expresado cargo, el cual ha desempeñado hasta el día 6 de Julio último, por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca por Real orden de 28 de Junio último, habiéndose acordado en decreto de hoy publicar el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por término de un mes, para que llegue á conocimiento de aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador á consecuencia de su desempeño durante el tiempo que ha ejercido el cargo antedicho.

Dado en Illescas á 22 de Noviembre de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro. J—8444

IZNALLOZ

En el Juzgado de instrucción de este partido, y por mi Escribanía, pende causa criminal de oficio sobre hurto de una mula, en la que se ha acordado recibir declaración á los gitanos Juan el del Romerón y su hijo Miguel, cuyo actual paradero se ignora; y con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar, de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido se inserta la presente en los periódicos oficiales.

Iznalloz 22 de Noviembre de 1897.—El actuario, Rafael Ceres. J—8416

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Reina, hijo de Gregorio y María, de cuarenta y cinco años, natural de Almería, del campo, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que se le instruye por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca, y captura del Pérez Reina, y á su traslación por tránsitos de justicia á la cárcel de esta ciudad, á la disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera á 23 de Noviembre de 1897.—Tomás Morales Díaz.—Eduardo Ballesteros. J—8445

LEÓN

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Faustino Muñoz Pérez, sastre, que estuvo establecido en esta ciudad en la calle de la Catedral, núm. 10, el día 4 de Julio de 1895, día que se declaró en concurso voluntario de acreedores, ausentándose de esta población para Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre insolvencia punible como consecuencia y resultado de dicho concurso; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en León á 22 de Noviembre de 1897.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Eduardo de Nava. J—8417

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Pérez García, de edad de diez y siete años, hijo de Narciso y María, natural y domiciliado en Villadragos, soltero, labrador, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda ante la Audiencia provincial en la causa que se le sigue sobre lesiones á Rosalía Fernández Pérez; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo serán nombrados de oficio y declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en León á 22 de Noviembre de 1897.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Eduardo de Nava. J—8446

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama al dueño de los objetos que al final se reseñan, encontrados en el sitio llamado las Carteras, término de la Puebla de los Infantes, y á la persona que los llevara á dicho sitio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente, á prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que se practiquen las diligencias necesarias encaminadas á la averiguación de quienes sean las mencionadas personas, y en su caso lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 20 de Noviembre de 1897.—Diego Díaz Caro.—El actuario, Licenciado José Maldonado.

Efectos sustraídos.

Ocho pares de hojas de puertas de madera de pino, pintadas color plomo, cuatro grandes y cuatro más pequeñas, con aldabas garatorias y cerrojos de hierro. J—8418

MADRID—AUDIENCIA

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte y Escribanía del Licenciado D. Diego Lozano, correspondió por repartimiento el juicio que promovió el Banco Hipotecario de España contra D. Federico Martel, Conde de Villaverde de la Alta, sobre pago del semestre vencido en 30 de Junio del año último del préstamo de 150.000 pesetas que dicho Banco hizo con hipoteca de una dehesa nombrada de Pendolillas, al sitio que llaman de Alcolea, en término de la ciudad de Córdoba, á distancia de unas dos leguas de dicha población.

No habiendo satisfecho el referido Sr. Conde al citado Banco las responsabilidades reclamadas para su solvencia, fué vendida en pública subasta la mencionada dehesa, adjudicándose como mejor postor en favor del repetido Banco en la suma de 155.100 pesetas, cuyo remate fué aprobado en providencia de 6 de Noviembre último en que se mandó practicar

rables, de diez á doce de la mañana, hasta el 24 del actual, y transcurrido este plazo, todos los lunes no festivos, á las mismas horas.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones á dicha «Sociedad de Crédito Mercantil» para estampar al dorso de las mismas los correspondientes cajetines.

Barcelona 6 de Diciembre de 1897.—Por la Sociedad *Canal de Aragón y Cataluña*, en liquidación, el Liquidador, Luis de Soler. X—1001

Compañía de la Plaza de Toros de Vista Alegre.

SOCIEDAD BENÉFICA EN BILBAO

Situación del 2 de Octubre de 1897.

ACTIVO		Pesetas.
Terrenos	45.872'68	
Gastos de construcción	432.843'10	
Útiles diversos	10.383'87	
Fondo de reserva	49.843'75	
Caja	84.695'17	
		623.638'57
PASIVO		
Capital	161.000	
Intereses de acciones	8.050'35	
Pérdidas y beneficios	454.588'22	
		623.638'57

Bilbao 2 de Octubre de 1897.—El Vocal Contador, Martín de Aldama. = V.º B.º = El Presidente Director, Aureliano Shmidt. X—1007

Sucursal del Banco de España en Gijón.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 2.570, constituido en este Banco en 22 de Abril próximo pasado á nombre de D. Pedro Acebal y Arada, consistente en 2.500 pesetas en 5 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, números 60.660 á 664, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que apareció este anuncio por primera vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Gijón 8 de Diciembre de 1897. = V.º B.º = El Director, Quirós. = El Secretario, M. Guerra. X—936

Arsenal civil de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balace en 31 de Marzo de 1897.

ACTIVO		Pesetas.
Edificios, maquinaria, útiles, herramientas, etcétera	1.870.389'94	
Trabajos en ejecución	702.482'65	
Gastos generales	10.862'26	
Caja	2.381'65	
Cuentas deudoras	2.153.189'94	
		4.739.306'44
PASIVO		
Cuentas acreedoras	3.489.306'44	
Capital representado por 2.500 acciones con todo su desembolso	1.250.000	
		4.739.306'44

Barcelona 31 de Marzo de 1897.—Sociedad *Arsenal civil de Barcelona*. = Su Administrador Gerente, A. de Sadrástegui. X—1000

Banco Hispano-Colonial

Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

Serie B.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897 y á la Real orden de 18 de Septiembre de este año, tendrán lugar, en un solo acto, los sorteos primero y segundo de amortización de las Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B, el día 15 del actual, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Ramba de Estudios, núm. 1, principal.

Las 100.000 Obligaciones hipotecarias, serie B, en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 1.000 lotes de á 100 Obligaciones cada una, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo tres bolas en representación de las tres centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 1.º del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 1.000 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva. Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el inciso quinto del precitado art. 2.º del referido Real decreto de emisión.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de las Obligaciones á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Con la debida antelación se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Febrero de 1898.

Barcelona 7 de Diciembre de 1897.—El Secretario general, Arístides de Artinano. X—1006

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Diciembre de 1897, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 7.	Día 9.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	64'45	64'60-55
Idem E, de 25.000 id. id.	64'45	64'60-55
Idem D, de 12.500 id. id.	64'50	64'70-65-60
Idem C, de 5.000 id. id.	65'60	65'65-60-55
Idem B, de 2.500 id. id.	67 0/0	67 0/0-66'90
Idem A, de 500 id. id.	67'15	67'10-05-15
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	>	>
En diferentes series	67'10	67 0/0-67'05-66 0/0
A plazo		
	64'95	64'65-70-60-65 fin cor. fir. cambio m. 64'65
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80'50	80'60-55
Idem E, de 12.000 id. id.	80'50	80'65-60
Idem D, de 6.000 id. id.	82'10	82 0/0-81'75
Idem C, de 4.000 id. id.	84'55	82'50
Idem B, de 2.000 id. id.	82'95	88 0/0-82'85-90
Idem A, de 1.000 id. id.	83 0/0	82'90
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	80'75	90 0/0-90'15-50
En diferentes series	82'95	80'65-81'40-82'65
Partidas de 50.000 pesetas nominales	>	>
Idem de 100.000 id. id.	80'55	8'60
A plazo	80'55	80'70-65 fin cor. fir. con numeración.
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	77'25	77'25-20
Idem D, de 12.500 id. id.	77'25	77'25
Idem C, de 5.000 id. id.	77'95	77'90-85
Idem B, de 2.500 id. id.	77'60	77'60
Idem A, de 500 id. id.	77'95	78 0/0
En diferentes series	77'45	78 0/0-77'85-65
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1897:		
Serie A, números 1 al 25.864	101'25	101'20-80
Serie B, números 1 al 90.426	101'20	101'20
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms 1.200.000		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	96'25	96'10-96 0/0 95'80-85-90
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	94'60	95 0/0-94'95-90
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	94'60	95 0/0-94'90-95
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	78'50	78'50-45-50
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	94'25	94'5-30-15-20
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	94'25	94'25
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—170.500	104 0/0	104 0/0-104'15
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000	95'25	>
Acciones del Banco de España.		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	>	425 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	424 0/0	425 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	216 0/0	>
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	>	216 0/0

Bolsas extranjeras.

París 7 de Diciembre de 1897.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	108'75
Idem id. id. interior	108'75
Fondos españoles	108'75
Idem id. al 2 por 100 exterior	108'75
Idem id. al 3 por 100 exterior	108'75
Obligaciones de Cuba	118'18
8 por 100	108'75
8 1/2 por 100	108'75
Consolidados ingleses	118'18

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres á la vista, libra esterlina. 93'47-33'54.
París á la vista, beneficio. 32'75-32'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1897.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.		
6 mañana	707'40	7'5	6'2	ONO.. B.º fte..	Casi cub.º
9 mañana	708'18	11'2	7'8	O..... Idem..	Nuboso.
12 del día	708'00	11'2	7'2	O..... Viento.	Idem.
3 de la tarde	707'40	11'8	9'0	ONO.. Idem..	Idem.
6 de la tarde	707'85	8'4	5'5	ONO.. Idem..	Poco nub.º
9 de la noche	708'18	8'5	6'2	O..... Idem..	Nuboso.
Temperatura máxima del aire á la sombra					
del día					12'8
del día					8'0
Diferencia					
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra					9'8
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra					16'0
Diferencia entre la temperatura al Sol y la sombra					46'0
Diferencia					
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable					18'0
Idem mínima, id.					0'7
Diferencia					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (en metros)					689
Condición barométrica, la (milímetros)					8'8
Alteración del respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche					+ 1'2
Altera en las últimas veinticuatro horas (en metros)					>

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Diciembre de 1897.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián	764'1	12'3	O.....	Brisa..	Lluvioso..	Oleaje.
Bilbao	764'0	10'8	NO.....	Idem..	Idem.....	Tranq.º
Oviedo	766'0	10'2	SO.....	Calma.	Nuboso....	>
Coruña (7h.)	768'1	12'8	NO.....	Brisa..	Cubierto..	Oleaje.
Santiago	767'9	9'5	SO.....	Calma.	Idem.....	>
Orense	767'8	11'0	NE.....	Idem..	Nuboso....	>
Vigo						>
Oporto	769'7	12'0	NNE..	Brisa..	Cubierto..	Picada.
Lisboa (8 h.)	769'2	14'0	NO.....	Idem..	Idem.....	G. oleaje
Badajoz						>
S. Fern. (7 h.)	770'2	1'0	>	Calma.	Idem.....	Agitada.
Sevilla	769'8	8'0	SO.....	Brisa..	Poco nub.º	>
Málaga	768'5	16'0	ONO..	V.º fte.	Idem.....	Tranq.º
Granada	767'2	6'8	E.....	B.º lig.º	Nuboso....	>
Alicante						>
Murcia	765'2	10'6	SO.....	Idem..	Despejado..	>
Valencia	763'2	11'8	SO.....	Calma.	Cubierto..	>
Palma	761'3	15'0	SO.....	B.º fte.	Idem.....	Agitada.
Barcelona	759'5	12'2	NNO..	Id. lig.º	Casi desp.º	Tranq.º
Teruel	765'5	5'0	N.....	Calma.	Poco nub.º	>
Zaragoza	763'8	10'0	SO.....	B.º lig.º	Despejado..	>
Soria	763'8	6'8	OSO..	Viento.	Idem.....	>
Burgos	766'6	4'4	SSE..	Calma.	Poco nub.º	>
León						>
Valladolid	766'7	10'0	NO.....	Brisa..	Idem.....	>
Salamanca	767'5	6'8	NO.....	Idem..	Cubierto..	>
Segovia	766'4	6'0	O.....	Idem..	Idem.....	>
Madrid	765'5	11'2	O.....	Id. fte.	Nuboso....	>
Escorial	765'7	7'0	NO.....	V.º fte.	Cubierto..	>
Ciudad Real						>
Albacete	767'0	5'8	O.....	Brisa..	Idem.....	>
Paris	751'8	3'4	SO.....	Idem..	Poco nub.º	>
Gris-Nex						>
St. Mshieu	754'7	2'4	NO.....	V.º fte.	Nuboso....	G. oleaje
Isla d'Aix	759'6	9'0	NNO..	Viento.	Cubierto..	Agitada.
Biarritz	762'2	12'4	O.....	Calma.	Lluvioso..	G. oleaje
Clermont						>
Perpignan	759'7	1'2	NO.....	B.º fte.	Casi desp.º	>
Sète	756'8	7'0	NO.....	V.º fte.	Idem.....	Oleaje.
Niza	751'9	10'2	NO.....	Idem..	Despejado..	Agitada.
Roma	757'0	11'5	S.....	Brisa..	Lluvioso..	>
Niorna	752'2	13'7	O.....	V.º fte.	Cubierto..	>
Palermo	762'2	10'6	SO.....	Brisa..	Poco nub.º	>
Agriar	761'8	13'8	NO.....	Idem..	Cubierto..	>

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Córdoba, Salamanca, San Sebastián y Valladolid.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 35, 36 y 37 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Melquiades, Papa, y Santa Eulalia de Mérida.

Cuarenta horas en las monjas de la Latina.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.— A las ocho y media. — Moda. — *Los amantes de Teruel*. — *Los dos habladores*.

TEATRO DE LA PRINCESA.— A las ocho y media. — Turno 2.º — *Carinos de mamá*. — *El maestro de baile*.

TEATRO DE PARISH.— A las ocho y media. — Función 70 de abono. — 10 de la 3.ª serie. — Turno par. — *Jugar con fuego*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las ocho y media. — Moda. — *La viejecita*. — *El angel caído*. — *De vuelta del vivero*. — *Los camarones*.

TEATRO LARA.— A las ocho y media. — Función 24 de abono. — Turno 3.º par. — *Primera medalla*. — *La rebótica*. — *La enredadera*. — *Los fambres*.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y media. — *Los inocentes*. — *Agua, azucarillos y aguardiente*. — *El primer reserva*. — *La revoltosa*.

TEATRO CÓMICO.— A las ocho y media. — Turno 2.º par. — *Gua... gua...*. — *La reina*. — *Las mantecadas*. — *Isidoro Pérez*.

TEATRO ESLOVA.— A las ocho y media. — *Viento en popa*. — *El gallito del pueblo*. — *Los rancheros*. — *Las zapatillas*.